D.N.I.	Apellidos y nombre	Acceso
51.601.009	MEJIA ESTEBARANZ, FERNANDO	L
7.225.124	MELERO BASCONES, MARIA	L
9.310.435	MENA MARTIN, FCO. JAVIER	L
33.807.507 33.438.106	MENDEZ BATAN, MARIA ANGELES	L M
10.494.072	MENENDEZ GUTIERREZ, M. LUISA	L
50.042.600	MESA LATORRE, JOSE MARIA	L
50.303.580	MILUY GUERRERO, MARIO	L
10.575.715	MILLA CRESPO, ANA ISABEL	L
50.423.984	MOLINO GONZALEZ, ANGEL MANUEL	L
796.906	MONEREO ALONSO, ALFONSO	L
5.219.080	MONTERO RUIZ, EDUARDO	L
22.457.913	MONTOYA MARTINEZ, JOSE JUAN	L
8.965.052 30.477.741	MORENO COBO, MARIA ANGELES	L L
50.810.464	MORENO PALOMARES, JOSE JAVIER	L
28.585.064	MOTA VARGAS, RAFAEL MARIA	L
50.804.063	MUÑOZ RUIZ, ANA ISABEL	L
8.817.222	NAJARRO DIEZ, FRANCISCO	L
17.723.616	NERIN SANCHEZ, MARIA CRISTINA	L
16.259.027	NISO HERNANDEZ, JOSE JAVIER	L
9.174.276	NOGALES MUÑOZ, M. NIEVES	L
50.541.749 10.843.234	NOGUERADO ASENSIO, ARTURO	L L
9.358.490	NUÑO MATEO, FRANCISCO JAVIER	L
5.221.296	OBESO FERNANDEZ, GONZALO	L
2.526.188	ORTEGA PEREZ, JOSE	L
22.458.616	PAGE DEL POZO, MARIA DE LOS ANGELES	L
7.819.790	PALOMAR RODRIGUEZ, LUIS	L
35.021.698	PALLARES FERRERES, LUCIO	L
17.148.783	PASCUAL CATALAN, MARIA ASCENSION	L
5.162.928	PASTOR PASTOR, TRINIDAD	L
51.341.329 51.363.546	PATIER DE LA PEÑA, JOSE LUIS	L L
2.527.974	PEDRAJAS NAVAS, JOSE MARIA	L
36.060.111	PERALTA FERNANDEZ, FRANCISCO GALO	L
13.720.634	PEREDA UGARTE, CARLOS	L
51.923.137	PEREZ CABALLERO, GLORIA	L
22.934.271	PEREZ GRACIA, ALFONSO	L
26.440.437	PEREZ LUCENA, MARIA ESTHER	L
34.785.518 5.269.116	PEREZ LUJAN, RAQUEL	L L
9.729.488	PEREZ MARTIN, GEMA	L
13.740.344	PEREZ DEL MOLINO CASTELLANOS, ALFONSO.	L
50.400.117	PERPIÑA ZARCO, CARMEN	L
16.246.030	PINILLA MORAZA, JAVIER	L
50.301.481	PINTADO GARCIA, VICENTE	L
45.431.240	PLATERO FERNANDEZ, MARCELINO	L
50.073.384	PLAZA CANO, M. DEL MAR	L
50.698.596 5.162.230	PONTES NAVARRO, JOSE CARLOS	L L
6.980.825	PRIETO LLAMAS, M. RITA	L
22.463.470	PRIETO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	L
5.202.697	PULIDO ORTEGA, FEDERICO	L
28.665.184	RAMIREZ GURRUCHAGA, PEDRO FRANCISCO	L
22.521.388	RAMIREZ HERRERO, MIGUEL ANGEL	L
9.159.335	RAMIRO LOZANO, JOSE MANUEL	L
7.837.579	RAMOS GUEVARA, ROSA MARIA	L
2.521.475	RAMOS MARTINEZ, ANTONIO	L L
17.703.042 78.205.951	RAMOS PAESA, CARLOS	L
40.858.009	ROCA ARBONES, VICTOR	L
693.540	RODRIGUEZ ALVAREZ, SERGIO JULIO	L
5.154.089	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE LUIS	Ĺ
10.850.101	RODRIGUEZ GUARDADO, AZUCENA CARMEN	L
5.876.182	RODRIGUEZ ILLERA, MARIA ESPERANZA	L
13.726.495	RODRIGUEZ LERA, M. JOSE	L
5.357.305	RODRIGUEZ MENDEZ, ADELA	L
403.949 7.814.833	RODRIGUEZ PEREZ, ALVARO	L
8.810.577	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ENRIQUE RODRIGUEZ VIDIGAL, FRANCISCO FELIX	L L
	RODRIGUEZ LAFORA BASTOS, MANUEL CARLOS.	
010.040	INDINIOULE LIN OIN I DI 101 00, MANUEL CANLOS.	L

D.N.I.	Apellidos y nombre	Acces
29.144.644	RODRIGUEZ-ROSADO MARTINEZ-ECHEVARRIA,	
	RAFAEL	L
22.725.760	ROJO MARCOS, GERARDO	L
3.091.216	ROMAN JASANADA, ANTONIO	L
50.083.067	RONDON FERNANDEZ, MARIA PILAR	L
21.416.378	ROSA HERRANZ, MARIA DEL CARMEN	L
5.370.428	RUBIO GARCIA, RAFAEL	L
7.225.903	RUIZ GIARDIN, JOSE MANUEL	L
17.144.755	RUIZ LAIGLESIA, FERNANDO JOSE	L
30.439.256	RUIZ MONTES, FRANCISCO	L
22.940.180	SAEZ BARCELONA, JOSE ANTONIO	L
2.603.312	SAEZ VAQUERO, M. TERESA	L
9.253.242	SAINZ DE LA TORRE, M. CRISTINA	L
5.348.625	SAIZ HERVAS, ENRIQUE	L
8.106.770	SALMAN AHMAD, MOHAMED	L
17.134.829	SALVADOR MINGUEZ, JUAN PABLO	L
13.751.260	SAMPEDRO GARCIA, ISABEL	L
17.869.022	SAMPERIZ LEGARRE, M. PILAR	L
9.250.626	SAN JOSE DIEZ, JESUS	L
7.945.735	SANCHEZ CASTAÑO, ANGEL JOSE	L
21.444.480	SANCHEZ LLINARES, JUAN RAMON	L
7.849.351	SANCHEZ MONTERO, FAUSTO	L
22.932.411	SANCHEZ MONTON, TRINITARIO JOSE	L
9.298.393	SANCHEZ MUÑOZ, LUIS ANGEL	L
9.157.535	SANCHEZ MUÑOZ-TORRERO, JUAN FRANCISCO.	L
16.247.517	SANCHEZ NANCLARES, MIGUEL JESUS	L
7.814.589	SANCHEZ NAVARRO, JACINTO JERONIMO	L
7.015.736	SANCHEZ PEREZ, M. ANGELES	L
3.078.148	SANCHEZ SANCHEZ, EDUARDO	L
7.808.662	SANTIAGO GUERVOS, MARGARITA MARIA	L
13.746.430	SANTIAGO RUIZ, GERVASIO	L
80.126.299	SANTIAGO TOSCANO, JESUS MARIA	L
672.990	SANZ AIZ, ANGEL	L
1.896.261	SANZ SANZ, JESUS	L
17.853.641	SAÑUDO BLASCO, M. BEGOÑA	L
2.190.800	SARRIA CEPEDA, CRISTINA	L
31.405.764	SASIAN MARTINEZ, SANTOS SEBASTIAN	L
13.294.632	SENDINO REVUELTA, MARIA AFRICA	L
7.001.426	SOLO DE ZALDIVAR TRISTANCHO, M. ISABEL	L
16.786.091	TARANCON DOMINGUEZ, MARIA JESUS	L
50.409.321	TARQUIS ALFONSO, PEDRO ALEJANDRO	L
51.618.669	TELLEZ MOLINA, M. JESUS	L
23.214.926	TOLEDO CAMPILLO, CATALINA	L
7.523.168	TOMAS LABAT, M. ELENA	L
25.152.930	TORRALBA CABEZA, MIGUEL ANGEL	L
22.462.232	TORRALBA SAURA, MIGUEL	L
7.850.964	TORRES PACHO, NEMESIO	L
1.918.097	TORRES PEREA, RAFAEL	L
51.438.110	TRIVIÑO TORRES, SERAFIN	L
10.828.511	TUYA MORAN, MARIA JOSEFA	L
40.957.856	UROZ DEL HOYO, JUAN JOSE	L
690.860	USANDIZAGA ELIO, ISABEL	L
50.298.330	VALENCIA ORTEGA, M. EULALIA	L
17.710.992	VALLE BERNAD, M. REINA	L
5.374.410	VARGAS NUÑEZ, JUAN ANTONIO	L
13.908.126	VEGA SANTOS, TOMAS	L
22.951.508	VERA CAMPILLO, VICTOR	L
6.979.747	VERA TOME, M. ARACELI	L
74.498.899	VERDEJO MORCILLO, CARLOS JAVIER	L
679.397	VERGAS GARCIA, JORGE	L
77.504.090	VIGUERAS CAMPUZANO, ISABEL	L
22.447.613	VIVANCOS ALCARAZ, FRANCISCO	L
	ZADDADEITIA DUENTE DODEDTO	L
13.927.959	ZARRABEITIA PUENTE, ROBERTOZURDO GARCIA, JOSE RAMON	L

12329 ORDEN SCO/2154/2004, de 29 de junio, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Aparato Digestivo.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE del 12), por la que se convoca proceso extraor-

dinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Aparato Digestivo, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario de esta especialidad y declarados en expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, este Ministerio según lo previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, dispone:

Iniciar, conforme a la base duodécima de la Orden de 4 de diciembre (BOE del 12), la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. Normas generales.—La fase de provisión se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Esta fase de provisión constará de la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes y de la valoración de méritos relativos a servicios prestados, actividad científica e investigadora e impartición de docencia postgraduada, referidos al día de publicación de esta Orden que inicia la fase de provisión en el Boletín Oficial del Estado. La valoración se realizará conforme al baremo que se publica como Anexo I de esta Orden.

Segunda. *Plazas.*—Aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Desarrollo y Seguimiento prevista en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 16/2001, las plazas que se ofrecen y que se indican en el Anexo II de esta Orden.

Tercera. Comisiones delegadas.—De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre de 2001 y con la base decimoquinta de la Orden de convocatoria, se designa a los miembros de las Comisiones Delegadas del Tribunal Central que realizarán y evaluarán la entrevista y que figuran en el Anexo III de esta Orden.

Cuarta. Participación obligatoria.—Están obligados a participar en esta fase de provisión, conforme a lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria.

a) El personal que como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya sido declarado personal estatutario en expectativa de destino en la especialidad de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo.

El personal que se encuentre en esta situación y no participe en esta fase de provisión se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

La base undécima de la convocatoria establece que quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola de ellas. Por ello, se entenderá que quienes participen en la presente fase de provisión optan por mantener su participación exclusivamente en la fase de provisión que la presente Orden inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros sanitarios del extinguido Insalud en la especialidad de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo, deberá participar solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase de provisión habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, modalidad y área de salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su

especialidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

Quinta. Participación voluntaria.—Podrán participar voluntariamente los siguientes candidatos:

- a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la especialidad de Aparato Digestivo, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros sanitarios de la Seguridad Social, sea cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquellos dependen y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.
- b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la situación en que se encuentre.
- c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, Jefe de Servicio o Jefe de Sección, por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los Facultativos Especialistas de Área. Si obtuvieran plaza en tal fase serán nombrados Facultativos Especialistas de Área, perdiendo definitivamente la categoría originaria.
- d) El personal estatutario fijo que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Orden de 27 de noviembre de 2001 (BOE del 29), resuelto definitivamente mediante Orden de 5 de mayo de 2003 (BOE del 16) y que está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada. Al efecto, deberá hacer constar en su solicitud, al indicar el centro de destino desde el que participa, el código del centro de destino donde le fue adjudicada la plaza en dicho concurso de traslados.

El personal que participe voluntariamente en esta fase de provisión, deberá hacerlo desde el momento en que esta fase se inicie, consignando en la instancia los centros donde opta a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo II, así como cualquier otro que resulte de su interés y que pudiera quedar vacante como consecuencia de la resolución de la esta fase de provisión.

Sexta. Solicitudes.—Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo que será facilitado en los Servicios de Salud, en las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Las solicitudes de participación se presentarán en los Registros de cualquiera de las instituciones señaladas anteriormente, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de plazo resultara inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El incumplimiento de lo previsto anteriormente, determinará la exclusión del aspirante. Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán al Ministerio de Sanidad y Consumo, Subsecretaría de Sanidad y Consumo, Proceso de Consolidación de Empleo. Alcalá 56. 28071 Madrid.

Séptima. Cumplimentación de solicitudes.—Los concursantes deben consignar en la instancia los centros donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo II de esta Orden.

Con independencia de que en dicha instancia se consigne más de un Centro de Gestión, sólo podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo, en el caso del personal procedente de la fase de selección, su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Los concursantes deben cumplimentar todos los apartados de su instancia. A los efectos de su cumplimentación se tendrán en cuenta las instrucciones que se facilitarán con la misma.

Los aspirantes quedarán vinculados por los datos consignados en las solicitudes. El domicilio que figure se considera el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante la comunicación de cualquier cambio, así como los errores en su consignación.

Octava. Acreditación de méritos valorables.—A las solicitudes se acompañará:

a) Todos los concursantes presentarán originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a los méritos alegados y que figuran en el Anexo I referidos al día de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

A este respecto, los concursantes que procedan de la fase de selección únicamente deberán presentar las certificaciones o acreditaciones de los méritos computables desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la fase de selección hasta la fecha de publicación de la presente Orden, por la que se inicia la fase de provisión.

- b) El personal que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingresado provisional, presentará fotocopia compulsada de la Resolución de concesión de dicha excedencia o reingreso.
- c) El personal que no proceda de la fase de selección, presentará fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la especialidad a la que se concursa.

Solamente se valorarán los méritos alegados por los concursantes dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente. No obstante, y para los participantes que procedan de la fase de selección, se considerarán alegados en esta fase de provisión los méritos ya acreditados por los interesados en la fase de selección.

Novena. Desarrollo de la fase de provisión.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal publicará la lista provisional de participantes admitidos a la entrevista por Centros de gestión en los tablones de anuncios de los Servicios de Salud, de las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los interesados dispondrán de quince días hábiles para reclamar contra su exclusión.

Las reclamaciones formuladas contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas en la relación definitiva de aspirantes admitidos que, además, fijará el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista por centro de gestión, y que será aprobada, a propuesta del Tribunal, por el Órgano convocador y publicada en los tablones de anuncios de los Servicios de Salud, de las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

A efectos únicamente informativos, se publicarán en la Página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo, el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista.

Décima. Resolución de la fase de provisión.—Finalizadas las entrevistas y valorados los méritos acreditados por los participantes, el Tribunal Central publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los participantes y con los destinos provisionales asignados, en su caso, en el centro de gestión donde el aspirante optó por realizar la entrevista y en los tablones de anuncios de los Servicios de Salud, Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

A efectos únicamente informativos, se publicará en la página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo dicha lista provisional.

Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra el listado provisional. Los concursantes que han participado voluntariamente en esta fase, podrán desistir de su solicitud una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, hasta el momento de la conclusión del plazo para formular reclamación contra la resolución provisional.

Las reclamaciones formuladas contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas en la resolución definitiva de asignación de destinos por centros de gestión, que será aprobada a propuesta del Tribunal, por el Órgano convocador y publicada en los tablones de anuncios de los Servicios de Salud, Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Con las plazas no adjudicadas o que resulten vacantes como consecuencia de la fase de provisión se iniciará de nuevo el procedimiento de provisión previsto en esta base.

Por ello en la resolución definitiva de asignación de destinos, se relacionarán dichas plazas por centros de gestión, estableciéndose el plazo, la forma, lugar de presentación de solicitudes, así como la fecha, lugar y hora de celebrar la segunda entrevista, continuándose el procedimiento de provisión previsto en esta base.

En este segundo proceso de asignación podrá participar voluntariamente el personal estatutario fijo, relacionado en la base quinta, siempre que no hubiese obtenido en el primer proceso ningún destino definitivo y haya solicitado participar en el proceso de provisión dentro del plazo establecido en la Base Sexta.

En este segundo proceso de asignación deberá participar obligatoriamente el personal nombrado en expectativa de destino, siempre que no hubiese obtenido destino definitivo en el primer proceso de asignación de plazas.

No podrá participar en este segundo proceso de asignación el personal que haya obtenido plaza en el primer proceso de asignación o que haya desistido de su solicitud.

El personal en situación de reingreso provisional, que habiendo participado en el primer proceso de asignación de destinos y solicitado todas las de su categoría, modalidad y área de salud, no obtuviera destino definitivo, deberá participar obligatoriamente en este segundo proceso de asignación, siempre que se ofrezcan plazas de su especialidad y área de salud. En caso de no participar o no solicitar todas las de especialidad y área de salud, será declarado en situación de excedente voluntario.

En caso de empates en la puntuación total obtenida, en cada uno de los dos procedimientos de asignación de plazas, se resolverá a favor del concursante que acredite mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del extinguido Insalud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo de la fase de provisión que figura como Anexo I y por su orden. Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo público.

Undécima. Cierre de la fase de provisión.—Si como consecuencia de la provisión establecida en la base anterior todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, las mismas se cubrirán de forma centralizada en función de la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como anexo I y por su orden. Para ello, el Tribunal en la Resolución definitiva de la asignación de destinos del segundo proceso de asignación de plazas convocará, en llamamiento único, a los aspirantes que no resultaron adjudicatarios de plaza en el mismo, para que atendiendo a su puntuación elijan los destinos sobrantes.

Quedarán excluidos de la asignación de plazas, quienes no hayan participado en el segundo proceso de la fase de provisión establecida en la base anterior.

Duodécima. Nombramientos.—Mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión será nombrado personal estatutario fijo. Aquellos que, estando en situación de expectativa de destino, no hubieran obtenido plaza, habiendo participado íntegramente en la fase de provisión y en el cierre de la misma, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

Decimotercera. Asignación de plazas.—El órgano convocador, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial del Estado aprobará la relación definitiva de adjudicatarios, con expresión concreta de la plaza adjudicada. Esta misma Orden abrirá el plazo para la toma de posesión. Corresponde a la Comisión de Desarrollo y Seguimiento, la asignación concreta de la plaza, sin perjuicio

de que la toma de posesión se efectúe por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Decimocuarta. Toma de posesión.

- a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden a que se refiere la base anterior, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.
- b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Orden citada en la base anterior. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Decimoquinta. Norma final.—Contra la presente Orden, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, alternativamente, bien recurso de reposición ante este Ministerio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha.

Madrid, 29 de junio de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/996/2002, de 3 de abril, BOE de 7 de mayo), el Subsecretario, Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre.

ANEXO I

Baremo de méritos

- 1. La valoración de la entrevista se calificará con un máximo de 30 puntos.
- 2. La valoración de la experiencia profesional en las correspondientes instituciones sanitarias de la Seguridad Social, como personal estatutario con nombramiento fijo o temporal, se ajustará al siguiente baremo: A estos efectos tendrá la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría, los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social.
- $2.1\,$ Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD:

- a) En la misma categoría profesional, y en su caso especialidad, a la que concursa: 0,6 puntos por mes trabajado.
- b) En las categorías del modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que concursa: 0,45 puntos por mes trabajado.
- c) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
- d) En el modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, en distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concursa: 0,225 puntos por mes trabajado.
- 2.2 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de otros Servicios de Salud distintos del INSALUD:
- a) En la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.
- b) En categoría del modelo tradicional de cupo, o de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría a la que concursa: 0,15 puntos por mes trabajado.
- c) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.
- d) En el modelo tradicional de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad, a la que se concursa: 0,075 puntos por mes trabajado.

El computo máximo de antigüedad por servicios prestados será de 55 puntos.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 2 de este baremo, referido a experiencia profesional al personal de refuerzo en Atención Primaria y al facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada -guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

- a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada ciento noventa horas, o fracción realizadas.
- b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de ciento noventa horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).
 - 3. Otros méritos:
 - a) Por tesis doctoral: 3 puntos.
 - b) Por tesis doctoral «cum laude»: 1 punto adicional.
- c) Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Difusión nacional	Difusión internacional
Publicación revista	0,30	0,50 0,60 2,00

No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro. Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado 3, no podrá obtenerse una puntuación superior a $10\ \text{puntos}$.

4. Por impartir docencia postgraduada en la especialidad a la que se concursa en centros acreditados para la docencia, hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

ANEXO II

Especialidad: Aparato Digestivo (Código 16)

Plazas a convocar: 176

Código le la plaza	Denominación del centro	Localidad	Provincia	N. de pl
2201	H. GRAL. SAN JORGE	HUESCA	HUESCA	
2205	H. DE BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	
5001	H. U. MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
5017	H. ERNEST LLUCH MARTÍN	CALATAYUD	ZAAGOZA	
5071	H. CLÍNICO U. LOZANO BLESA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
3301	H. U. CENTRAL DE ASTURIAS	OVIEDO	ASTURIAS	:
3307	H. DE CABUEÑES	GIJÓN	ASTURIAS	
3309	H. SAN AGUSTÍN	AVILÉS	ASTURIAS	:
3310	H. VALLE DEL NALÓN	RIAÑO-LANGREO	ASTURIAS	:
0701	H. SON DURETA	PALMA DE MALLORCA	P. MALLORCA	
0706	H. CAN MISSES	IBIZA	IBIZA	
3903	H. U. MARQUÉS DE VALDECILLA	SANTANDER	CANTABRIA	
3905	H. COMARCAL DE LAREDO	LAREDO	CANTABRIA	
3907	H. COMARCAL SIERRALLANA	TORRELAVEGA	CANTABRIA	:
0201	H. GRAL. DE ALBACETE	ALBACETE	ALBACETE	
0207	H. DE HELLÍN	HELLÍN	ALBACETE	
1301	C. H. DE CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	C. REAL	
1303	H. SANTA BÁRBARA	PUERTOLLANO	C. REAL	
1313	C. H. LA MANCHA CENTRO	ALCÁZAR SAN JUAN	C. REAL	
1601	H. GRAL. VIRGEN DE LA LUZ	CUENCA	CUENCA	
1901	H. U. DE GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	
4501	C. H. DE TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO	
4503	NUESTRA SEÑORA DEL PRADO	TALAVERA REINA	TOLEDO	
0901	H. GRAL. YAGÜE	BURGOS	BURGOS	
0907	H. SANTIAGO APÓSTOL	MIRANDA DE EBRO	BURGOS	
0971	H. SANTOS REYES	ARANDA DE DUERO	BURGOS	
2401	H. EL BIERZO	PONFERRADA	LEON	
2403	C. H. DE LEON	LEÓN	LEON	
3401	H. RÍO CARRIÓN	PALENCIA	PALENCIA	
3701	C. H. DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	
4201	H. GRAL. DE SORIA	SORIA	SORIA	
4701	H. U. DEL RIO HORTEGA	VALLADOLID	VALLADOLID	
4707	H. COMARCAL DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	
4901	H. VIRGEN DE LA CONCHA	ZAMORA	ZAMORA	
5171	H. DE CEUTA	CEUTA	CEUTA	
0607	H. DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	DON BENITO	BADAJOZ	
0610	H. DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOZ	
0618	H. DE LLERENA	LLERENA	BADAJOZ	
0619	H. INFANTA CRISTINA	BADAJOZ	BADAJOZ	
1001	C. H. DE CÁCERES	CÁCERES	CACERES	
1003	H. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	CACERES	
1010	H. CIUDAD DE CORIA	CORIA	CACERES	
2601	C. H. SAN MILLÁN-SAN PEDRO	LOGROÑO	LA RIOJA	
2874	C. H. CLÍNICO USAN CARLOS-C.N.E.Q.	MADRID	MADRID	
2803	H. U. LA PAZ	MADRID	MADRID	
2808	H. 12 DE OCTUBRE	MADRID	MADRID	1
2819	H. VIRGEN DE LA TORRE	MADRID	MADRID	
2843	H. RAMÓN Y CAJAL	MADRID	MADRID	
2846	H. PUERTA DE HIERRO	MADRID	MADRID	
			MADRID	
2852	H. U. DE GETAFE	GETAFE		
2855	C. H. DE MÓSTOLES	MOSTOLES	MADRID	
2857	H. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	
2872	H. LA PRINCESA	MADRID	MADRID	
2873	H. CENTRAL CRUZ ROJA	MADRID	MADRID	
3006	H. SANTA MARÍA DEL ROSSELL	CARTAGENA	MURCIA	
3009	H. RAFAEL MÉNDEZ	LORCA	MURCIA	
	H. COMARCAL DEL NOROESTE-CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	
3020				
3003	H. U. MORALES MESEGUER	MURCIA	MURCIA	
3001	H. U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	MURCIA	MURCIA	1

ANEXO III

ESPECIALIDAD: APARATO DIGESTIVO

Composición de las comisiones delegadas

Aragón

(2201) H. Gral. San Jorge.

Presidente: Salillas Larrosa, Vicente.

Vocales:

Sin designar (1).

Guirao Larrañaga, Ramón.

Duconds García, Julio.

Montoro Huguet, Miguel A.

(2205) H. de Barbastro.

Presidente: Hermosilla Cabrerizo, Trinidad.

Vocales:

Palazón Astid, Rafael.

Luengo Daniel, Enrique.

Ceña Lázaro, Gloria.

Aznar Gracia, Clara.

(5001) H. U. Miguel Servet.

Presidente: García Soriano, Juan Manuel.

Vocales:

Uribarrena Echevarría, Rafael.

Simón Marco, Miguel Ángel.

Gomollón López, Fernando.

Salanillo Ferrer, Pedro.

(5017) H. Ernest Lluch Martín.

Presidente: Guerrero Navarro, José Luis.

Vocales:

Mur Villacampa, Miguel.

Oscariz Gonzálvez, Javier.

López Zaborras, Justo.

Aznar Gracia, Clara.

(5071) H. Clínico U. Lozano Blesa.

Presidente: Astier Peña, María Pilar.

Vocales:

Sainz Samitier, Ricardo.

Mostacero Miguel, Celso.

López Zaborras, Justo.

Ostariz González, Javier.

Asturias

(3301) H. U. Central de Asturias.

Presidente: Rodrigo Sáez, Luis.

Vocales:

Linares Rodríguez, Antonio.

Rodríguez García, Manuel.

Sin designar (1).

Gago González, Emilio.

(3307) H. de Cabueñes.

Presidente: López Domínguez, Orencio.

Vocales:

Román Llorente, Francisco Javier.

Saro Gismera, Cristina.

Sin designar (1).

García López, Rosa.

(1) Estos miembros serán designados con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

(3309) H. San Agustín.

Presidente: Escudero Navarro, José María.

Vocales.

López Rivas, Laureano. Sánchez Domíguez, Luis.

Sin designar (1).

Gago González, Emilio.

(3310) H. Valle del Nalón.

Presidente: Fernández León, Alberto.

Vocales:

Fernández Suárez, Luis. Nieto Calleja, Ruperto. López Rivas, Laureano. Alonso González, José Luis.

Baleares

(0701) H. Son Dureta.

Presidente: Obrador Adrover, Antoni.

Vocales:

Gayá Cantallops, Jaume. Paveras Coli, Pedro. Font Cortal, Bartolomé. Oliver Cabot, Pedro.

(0706) H. Can Misses.

Presidente: Martínez Jover, Ignacio.

Vocales.

García Gutiérrez, María José. Obrador Adrover, Antoni. Gayá Cantallops, Jaume. Bárcena Marugán, Rafael.

Cantabria

(3903) H. U. Marqués de Valdecilla.

Presidente: Ballesteros García, Carlos.

Vocales:

Pons Romero, Fernando. San Miguel Joglar, Genaro. Casafont Morencos, Fernando. De la Peña García, Joaquín.

(3905) H. Comarcal de Laredo.

Presidente: Urbieta Quiroga, María Antonia.

Vocales:

Salcines Caviedes, José Ramón. Orive Cura, Víctor Manuel. Pons Romero, Fernando. Fernández Marqués, Francisco.

(3907) H. Comarcal Sierrallana.

Presidente: Alzueta Fernández, Ángel.

Vocales:

Ortiz de Diego, Rosa. Casafont Morencos, Fernando.

Peña Santander, Fernando.

Fernández Marqués, Francisco.

Castilla-La Mancha

(0201) H. Gral. de Albacete.

Presidente: Martínez Martín, Mariano.

Vocales:

Pérez Flores, Ricardo. García García, Vicente.

⁽¹⁾ Estos miembros serán designados con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

Sin designar (1).

Barajas Martínez, José Manuel.

(0207) H. de Hellín.

Presidente: Beato Pérez, José Luis.

Vocales:

Pérez Flores, Ricardo. García García, Vicente. García-Rayo Somoza, Javier. Barajas Martínez, José Manuel.

(1301) C. H. de Ciudad Real.

Presidente: Soriano Castrejón, Ángel.

Vocales:

Rodríguez Sánchez, Eduardo. Portillo Pérez-Olivares, Helíades. Muñoz Ramos, Concepción. Garralón Velasco, Rosa María.

(1303) H. Santa Bárbara.

Presidente: Santos Gómez, Álvaro.

Vocales:

Clemente Ricote, Gerardo. Santos Casto, Leandro. Garralón Velasco, Rosa María. Rodríguez Muñoz, Nicolás.

(1313) C. H. La Mancha Centro.

Presidente: López Cidfuentes, Juan José.

Vocales:

Ruiz Carrillo, Francisco. Gómez Rodríguez, Rafael. Olmedo Camacho, José. Garralón Velasco, Rosa María.

(1601) H. Gral. Virgen de la Luz.

Presidente: Val Begueria, Jesús Manuel.

Vocales:

Pérez Sola, Ángel. Benita León, Vicente. Pérez Guadalajara, César. Muñoz Rosas, Concepción.

(1901) H. U. de Guadalajara.

Presidente: Carlevaris Andrés, Pedro.

Vocales:

Bienvenido Navarro, Antonio. Bermejo Durán, Celestino.

Sin designar (1).

Sin designar (1).

(4501) C. H. de Toledo.

Presidente: Martínez Potenciano, José Luis.

Vocales:

Carrobles Jiménez, José María. Alcántara Torres, Mariano. Moreno Palomares, Manuel. Muñoz Rosas, Concepción.

(4503) Nuestra Señora del Prado.

Presidente: González García, Eduardo.

Vocales:

Castañeda Bergamín, Carlos. Luca Tena Díaz-Acero, Fernando. Moreno Palomares, Manuel. Mechán Fernández, Pedro Luis. Castilla y León

(0901) H. Gral. Yagüe.

Presidente: Martínez García, José Carlos.

Vocales:

Ojeda Giménez, Carlos. Yuguero del Moral, Luis. Sin designar (1).

Arauzo González, Antonio.

(0907) H. Santiago Apóstol.

Presidente: Ortiz de Valdivieso, Miguel A.

Vocales:

Zamarrón Moreno, Agustín. García Campos, Francisco. García Dorao, Luis. Delgado Fontaneda, Elvira.

(0971) H. Santos Reyes.

Presidente: Lozano Yagüe, Teófilo.

Vocales:

Valdazo de Diego, Francisco Javier.

Martín Lorente, José Luis. Alemán Carreño, Aurelio. Arranz Santos, María Teresa.

(2401) H. El Bierzo.

Presidente: García Antonio, Juan.

Vocales:

Olcoz Góñiz, José Luis. Tascón Pérez, Ricardo. Sin designar (1). García García, Antonio.

(2403) C. H. de León.

Presidente: Nicolás Cañibano, José.

Vocales:

Olcoz Góñiz, José Luis. Tascón Pérez, Ricardo. Sin designar (1). Sin designar (1).

(3401) H. Río Carrión.

Presidente: Monfa Bosch, J. María.

Vocales:

Morchón Collado, Luis Ángel. Moral García, Álvaro del. Velicia Llanes, M.ª Rosario. Rodríguez Pérez, Antonio.

(3701) C. H. de Salamanca.

Presidente: Teijeiro Bermejo, Florentino.

Vocales:

Rodríguez Rincón, Telesforo Manuel. González San Martín, Francisco. Rodrigo Rodríguez, Maximiliano. Jiménez Vicente, Felipe.

(4201) H. Gral. de Soria.

Presidente: Iglesias Gómez, Miguel Ángel.

Vocales:

Jiménez López, Carlos. Soriano Salvador, Miguel. Alonso Antón, Pablo. Arauzo González, Antonio.

 $[\]hbox{ (1)} \quad \hbox{Estos miembros ser\'an designados con anterioridad a la publicaci\'on de la lista definitiva de admitidos. }$

Estos miembros serán designados con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

(4701) H. U. del Río Hortega.

Presidente: Ibáñez Fraile, Antonio.

Vocales:

Caro-Patón Gómez, Agustín. Velicia Llanes, M.ª Rosario. De la Calle Valverde, Fernando. Arranz Santos, María Teresa.

(4707) H. Comarcal de Medina del Campo.

Presidente: Mateo Ayuso, José Carlos.

Vocales:

Atienza Sánchez, Ramón. De la Calle Valverde, Fernando. Arranz Santos, María Teresa. Jiménez Jaén, Carlos.

(4901) H. Virgen de la Concha.

Presidente: García Bermejo, Jerónimo.

Vocales:

Betancourt González, Alejandro. Martínez Moreno, Juan. Martín Arribas, M.ª Isabel. Sin designar (1).

Ceuta

(5171) H. de Ceuta.

Presidente: Ramírez Rodrigo, Carlos.

Vocales:

Guerrero Gallego, F. Javier. Pérez Moreno, José María. Sánchez-Gey Benegas, Salvador. Bárcena Marugán, Rafael.

Extremadura

(0607) H. Don Benito-Villanueva de la.

Presidente: Romerales Rodríguez, Andrés.

Vocales:

Boch Esteva, Orencio. Pascasio Acevedo, Juan Manuel. Pérez Chiscano, Daniel. Bárcena Marugán, Rafael.

(0610) H. de Mérida.

Presidente: Sainz de Aranzubia, Pedro.

Vocales:

Sánchez Rodilla, Carlos. Figueruela López, Blanca. Jiménez Jaén, Carlos. Aguilera Musso, Domingo.

(0618) H. de Llerena.

Presidente: Vázquez Pérez, Carmen.

Vocales:

Pascasio Acevedo, Juan Manuel. Figueruela López, Blanca. Hidalgo Cáceres, Emilio. Chavero Centeno, Eduardo.

(0619) H. Infanta Cristina.

Presidente: Ortiz Cansado, Avelino.

Vocales:

Soria Monge, Arturo. Vega Barbado, Pilar.

 Estos miembros serán designados con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos. Jiménez Jaén, Carlos. Aguilera Musso, Domingo.

(1001) C. H. de Cáceres.

Presidente: Covarsí Rojas, Adelardo.

Vocales:

Rosado García-Martín, José Luis. González García, Guadalupe. Petrón Herrera, Vicente. Rodríguez Pérez, Antonio.

(1003) H. Virgen del Puerto.

Presidente: Manrique García, Rafael.

Vocales:

Lucena Flores, Aniceto. Martínez Tevar, Fernando. Rosado García-Martín, José Luis. Sin designar (1).

(1010) H. Ciudad de Coria.

Presidente: Díez Santamaría, Pedro.

Vocales:

Lucena Flores, Aniceto. Martínez Tevar, Fernando. Rosado García-Martín, José Luis. Rodríguez Rincón, Telesforo Manuel.

La Rioja

(2601) C. H. San Millán-San Pedro.

Presidente: Antón Botella, Francisco.

Vocales:

Yangüela Terroba, Joaquín. Pascual Badillos, José Luis. Gutiérrez Bengoechea, Alberto. Somalto Altuzarra, José María.

Madrid

(2803) H. U. La Paz.

Presidente: Segura Cabral, José María.

Vocales:

Vázquez López, Pilar. Pascual Turrión, Juan M. Luca Tena Díaz-Acero, Fernando. Rodríguez Agulló, José Luis.

(2808) H. 12 de Octubre.

Presidente: Romero Martínez, Alfredo.

Vocales:

Castellano Tortajada, Gregorio. Solís Herruzo, José Antonio. Sin designar (1).

Rodríguez Muñoz, Sarbelio.

(2819) H. Virgen de la Torre.

Presidente: Del Campo Maldonado, Milagros.

Vocales:

Campos Cantero, Rocío.

Rodero Vázquez de Castro, Rosario.

Pérez Mota, Arturo. Sanz Labrin, Enrique.

(2843) H. Ramón y Cajal.

 $Presidente: Perales\ Rodríguez,\ Jos\'e.$

⁽¹⁾ Estos miembros serán designados con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

Vocales:

Cano Ruiz, Ana. Milicua Salamero, José M.ª García Plaza, Antonio. Gil Grande, Luis Alberto.

(2846) H. Puerta de Hierro.

Presidente: Martínez López de Letona, Juan.

Vocales:

Escartín Marín, Pedro. Abreu García, Luis Esteban. Chantar Barrios, César. Garrido Botella, Aurelio.

(2852) H. U. de Getafe.

Presidente: Guinea Esquerdo, Luis.

Vocales:

García Álvarez, Jesús. Moya Valdés, Mercedes. De Cuenca Morón, Beatriz. Sin designar (1).

(2855) C. H. de Móstoles.

Presidente: Moreno Sánchez, Diego.

Vocales:

De Cuenca Morón, Beatriz. Blanco-Argibay Rodríguez, Concepción. Garrido Pérez, Mar. Galicia Hernán, Manuel.

(2857) H. Príncipe de Asturias.

Presidente: Hernández Merlo, Francisco.

Vocales:

Méndez Vázquez, Antonia. Poves Martínez, Elvira. Benita León, Vicente. Sin designar (1).

(2872) H. La Princesa.

Presidente: Díaz Rojas, Fernando.

Vocales:

Pajares García, José María. Moreno Otero, Ricardo. Rodríguez Cortes, Julián. Aboy Martín, Antonio.

(2873) H. Central Cruz Roja.

Presidente: Ruipérez Cantera, Isidoro.

Vocales:

Albillos Martínez, Agustín. Bañares Cañizares, Rafael. Sin designar (1). González de Candesa, Pilar.

(2874) C. H. Clínico U.-San Carlos-C.N.E.Q.

Presidente: Vargas Castrillón, Emilio.

Vocales:

López Alonso, Gustavo. Ruiz de León San Juan, Antonio. Ladero Quesada, José M.ª Rodríguez Agulló, José Luis.

Murcia

(3001) H. U. Virgen de la Arrixaca.

Presidente: García Sánchez, María José.

Vocales:

Mercarder Martínez, José. Pons Miñano, José Antonio. Molina Martínez, Joaquín. Sin designar (1).

(3003) H. U. Morales Meseguer.

Presidente: Arenas Díaz, Carlos Alberto.

Vocales:

Molina Martínez, Joaquín. Prado Serrano, Ramón de. Hallal Hachem, Hacibe. Salama Benarroch, Hortensia.

(3006) H. Santa María del Rossell.

Presidente: Escribano Rebollo, Cástor Pedro. Vocales:

García Viera, Aurelio. Benajes Martínez, Adolfo. Sánchez Cantos, Andrés. Martínez Prieto, Concepción.

(3009) H. Rafael Méndez.

Presidente: Artero Galán, José Miguel.

Vocales:

Molina Martínez, Joaquín. Pérez Fuenzalida, Francisco. Rodríguez Agullo, José Luis. Pons Miñano, José Antonio.

(3020) H. Comarcal del Noroeste-Caravaca.

Presidente: Murcia Valcárcel, Ángel Alberto.

Vocales:

Prado Serrano, Ramón de. Lozano Teruel, Manuel Germán. Esteban Carretero, Juan. Martínez Prieto, Concepción.

12330 ORDEN SCO/2155/2004, de 29 de junio, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Anestesia y Reanimación.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de diciembre (B.O.E. del 8 de enero), por la que se corrigen errores de la de 4 de diciembre de 2001 (BOE del 10), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Anestesia y Reanimación, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario de esta especialidad y declarados en expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma,

Este Ministerio según lo previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, dispone:

Iniciar, conforme a la base duodécima de la Orden de 4 de diciembre (BOE del 10), la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de Facultativo Especialista de Área de Anestesia y Reanimación en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

⁽¹⁾ Estos miembros serán designados con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

Estos miembros serán designados con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.